REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL PCAC/FMGR/MSVO/LABG/PVL/MVCH/flag

VISTOS

SANTA CRUZ, 08 de Mayo de 2020.-

- La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las 1. facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
  - La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.
- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 3 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Decreto Exento Nº 82 de fecha 18 de Enero de 2018, que autoriza la 4. firma del Administrador(a) Municipal.
  - Memorándum N°06, Encargado Programa de Promoción de la Salud. 5.
  - Cotización Nº129; de DEPORTES GERMAN CHAMORRO E.I.R.L.
  - Certificado SII. 7.

:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. 8.
- Términos de Referencia. 9

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir un Taca-Taca para seis personas el cual será entregado a una escuela Promotora de la Salud del programa de Promoción de la Salud y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto Programa Promoción

de la Salud.

 Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 Nº7, letra n del reglamento de compras públicas.

## DECRETO:

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa DEPORTES GERMAN CHAMORRO E.I.R.L. RUT: 76.657.728-8, por un monto de \$ 299.990- IVA incluido, por la compra de un taca-taca para seis personas.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.29.05.999.001.004.

EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde MUA

NICIPAOLA DEL CARMEN ACUNA CÁCERES Administradora Municipal

FERMIN MIGUEL GUITLERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

(01)1.- Archivo alcaldía

(01)2.- Finanzas

3.- Transparencia

(01)